

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

567.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el pasado día 27 de febrero, adoptó el siguiente acuerdo:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: CREACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERADOR AUXILIAR DEL REGISTRO GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Visto informe de la CIVE en sesión celebrada el día 18-02-04 en el que se aprueba por unanimidad la creación del puesto de trabajo de Operador Auxiliar del Registro General de la Dirección General de Administraciones Públicas, con las mismas características que las existentes en la actualidad en la RPT (n.º 46), es decir, Grupo E, laborales SI, eventual NO, Formación Específica, Certificado Escolaridad, provisión concurso, VPPT 130, CD 13.

La Comisión, sin debate, informa favorablemente, por unanimidad la creación del referido puesto de trabajo.

Melilla, 2 de marzo de 2004.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

568.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 952, de 2 de marzo de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"I.- Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social (B.O.E. 24-9-97), en relación a la competencia de la Ciudad Autónoma para la aprobación, concesión y gestión de subvenciones para entidades o centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de personas mayores, personas con minusvalía, primera infancia, marginados, alcohólicos y drogadictos.

II.- Para hacer frente al gasto de las presentes subvenciones se destina la cuantía máxima de 125.312,00 €, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Aplicación Presupuestaria 2004 05 46304 48902 "SUBV. ORGANISMOS SIN ÁNIMO DE LUCRO", existiendo saldo suficiente según Certificado del Sr. Interventor, núm. de operación 200400002032, de fecha 20 de enero de 2004.

III.- Que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad reconoce la importante labor que realiza el Tercer Sector, como coadyuvante a la acción social de las Administraciones Públicas, por lo que, es de interés subvencionar los Programas Sociales que por parte de estas Asociaciones sin Ánimo de lucro se insten ante la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por todo lo anterior, y como Consejera de Bienestar Social y Sanidad, al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2003 (BOME núm. 4001, de 22 de julio) por el que se atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas comunitarios, VENGO EN DISPONER la aprobación de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para el año 2004 destinadas a entidades o centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de personas mayores, personas con minusvalía, primera infancia, marginados, alcohólicos y drogadictos, en los términos que se establecen en las mismas y anexos que se acompañan a la presente Orden, así como, su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y la apertura del plazo de presentación de solicitudes para esta Convocatoria anual, existiendo crédito por valor de CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS (125.312,00 €), Retención de Crédito, núm. de operación 200400002032, de fecha 20 de enero de 2004.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES Y
CENTROS SIN ÁNIMO DE LUCRO CON
ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN MELILLA
PARA EL AÑO 2004.

Mediante Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de